

Denominación del Programa	Ingeniero/a en Geomática y Geoinformación
Créditos ECTS del Programa	360
Denominación del Grado	Ingeniería en Geomática y Topografía
Identificador del Grado en RUCT	2501657
Denominación del Máster	Ingeniería Geomática y Geoinformación
Identificador del Máster en RUCT	4314646
Centro de Impartición del Grado	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica
Centro de Impartición del Máster	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Geodésica, Cartográfica y Topográfica
Universidad Solicitante	Universitat Politècnica de València

1. Procedimiento y criterios de admisión para los diferentes perfiles de acceso de los estudiantes.

El acceso al Programa de Ingeniería Geomática y Geoinformación para los/as estudiantes que acceden a la Universitat Politècnica de Valencia, se realiza a través de una oferta de plazas específica. Tal y como indica el RD 822/2021 en su disposición adicional novena, los alumnos que opten por matricularse en el Programa Académico con Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) podrán, a lo largo de la realización de sus estudios de Grado y Máster, abandonarlo en cualquier momento.

En cuanto a la admisión al Máster, se garantizará la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título oficial de Grado, indistintamente de si están cursando, o no, el PARS.

Una vez admitidos a todos los alumnos solicitantes con el Grado finalizado, y si quedan plazas libres, se procederá a admitir a los alumnos que procedan del PARS con hasta 30 créditos pendientes de superar en el grado, siempre que estos créditos sean sólo del módulo Intensificaciones (13.5 créditos), del módulo Actividades universitarias y/o Prácticas externas (10.5 créditos) o del módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).

A los alumnos del PARS con créditos pendientes de superar se les admitirá por orden de nota media de las asignaturas superadas hasta ese momento en el grado, sin tener en cuenta el número de créditos pendientes de superar.

Por tanto, los criterios de admisión específicos al Máster Universitario en Ingeniería Geomática y Geoinformación valoran los méritos académicos del estudiantado y están ponderados, son públicos, claros, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito académico del máster universitario.

2. Identificación y justificación de las materias y/o asignaturas del grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el máster universitario que forma parte del programa.

Tal y como establece el RD 822/2021, el alumno puede ser admitido en el Máster si le restan por superar, como mucho, **30 créditos del Grado** (incluyendo el TFG).

Adicionalmente, se exigirá que estos 30 créditos pendientes de superar pertenezcan a alguno de los siguientes módulos del plan de estudios del Grado:

- **Módulo Intensificaciones (13.5 créditos).** Se trata de un módulo que el alumno puede superar cursando asignaturas optativas. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Actividades universitarias y/o prácticas externas (10.5 créditos).** Se trata de un módulo que el alumno puede superar bien realizando actividades universitarias, o bien realizando prácticas en empresa. La no superación de la totalidad o de parte de este módulo no es un impedimento para la correcta progresión académica en el Máster.
- **Módulo Trabajo Fin de Grado (12 créditos).** La no realización del trabajo fin de grado no debe ser obstáculo para la correcta progresión en el Máster, como ya reconoce el RD 822/2021, que permite la admisión a cualquier Máster desde cualquier grado a falta del trabajo final de grado más 9 créditos de asignaturas.

3. Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre los PARS que incluya su regulación y los criterios del acceso a los estudios de Máster universitario vinculados a dichos programas.

El Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València aprobó, en su sesión del 3 de febrero de 2022, la [Normativa de preinscripción y admisión](#) a los estudios de másteres universitarios, que regula los PARS. Dicha normativa cumple con lo establecido en el RD 822/2021 y especialmente:

- Se establece la prioridad en la matrícula del máster de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado.
- Se establece como requisito de acceso, para los y las estudiantes que no han superado el Grado, que las asignaturas pendientes de superación, incluyendo el TFG, no sumen en su conjunto más de 30 créditos ECTS.
- Se establece la prohibición de reserva de plaza.
- Se establece que el estudiantado del PARS puede abandonarlo en cualquier momento, tanto si están matriculados en el Grado como en el Máster Universitario vinculado.
- Se recogen las condiciones para la expedición de los títulos de grado y de máster universitario implicados en el PARS.

Esta normativa cumple con las condiciones del RD 822/2021 y no implica una reserva de plaza en el Máster.

4. Diseño del Programa

Este programa académico vincula los estudios de Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía y de Máster Universitario en Ingeniería Geomática y Geoinformación. El título de grado confiere las competencias que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía (orden CIN/353/2009).

Por tanto, el objetivo del programa es la especialización profesional en el ámbito de la Ingeniería Geomática, con una formación integral y avanzada en todos los campos de esta ingeniería.

Como exige el Real Decreto 822/2021, la denominación del Programa Académico no induce a confusión con la habilitación profesional a la que conducen los títulos que la integran. El Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía habilita para la profesión de Ingeniero Técnico en Topografía y no coincide con los términos incluidos en el nombre del programa.

La secuenciación del programa propuesto se indica a continuación:

Año	Curso y titulación
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

Para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este programa serán matriculados en el grado en el mismo grupo, de manera que en su tránsito por el grado asistirán juntos a clase en primer, segundo y tercer curso. En cuarto curso, los alumnos del PARS cursarán itinerarios diferentes en función de las asignaturas optativas que hayan elegido. En el máster de nuevo coincidirán, ya que se oferta un único itinerario.

5. Mecanismo de articulación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por las normativas y procedimientos propios de la Universitat Politècnica de Valencia, sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM.